



Oficio No. V/10/2015/2409/1

**Mtro. Ernesto Flores Gallo**  
Rector del Centro Universitario  
de Arte, Arquitectura y Diseño  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones para su ejecución el dictamen emitida por la Comisión Permanente de Educación aprobada en la sesión extraordinaria de: El Consejo General Universitario efectuada el 30 de octubre de 2015.

**Dictamen num. 1/2015/692:** Se crea el programa académico de la Maestría en Urbanismo y Territorio, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a partir del ciclo escolar 2016 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2015

  
**Mtro. Francisco Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

SEC

GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Hincapié Salazar - Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Treviño Obregón - Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtro. Jesús Alfredo Morales de Oca - Coordinador General de Recursos Humanos  
c.c.p. Dr. Roberto Trías Morán - Coordinador de Control Interno  
c.c.p. Mtro. José  
JAFUJAH/ty



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORIA GENERAL

Oficio No. V/09/2015/2031/

**Mtro. Ernesto Flores Gallo**  
Rector del Centro Universitario  
de Arte, Arquitectura y Diseño  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en enero próximo, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

**Dictamen núm. I/2015/692** Se crea el programa académico de la **Maestría en Urbanismo y Territorio** de la Rea. Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a partir del ciclo escolar 2016 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Aterramente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara Jal., 30 de septiembre de 2015



Mtro. **Ilzcoatl Tonahuh Bravo Padilla**  
Rector General  
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregon, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Ivas Marikil, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Mhuilato  
AFRI/AJ/Raw



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen P002, de fecha 8 de junio de 2015, en el que el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño propone la creación del programa académico de la **Maestría en Urbanismo y Territorio**, a partir del ciclo escolar 2016 "A" y

#### Resultando

1. Que el modelo de ciudad que hoy vivimos, herencia de los siglos XIX y XX, generó segregación espacial y aislamiento, además, indujo a idealizar a las ciudades como espacios de modernidad y bienestar, valores anhelados pero no producidos por la misma dinámica urbana. En la Declaración de Zapopan, la ONU Habitat afirma la necesidad de transformar las ciudades hacia un modelo más compacto e inclusivo. La sinergia entre políticas públicas y planeación urbana es la estrategia que lo facilitará, el reconocimiento y adecuado manejo del territorio, dará lugar a la preservación del entorno habitable y sus recursos. Guadalajara, siendo una de las ciudades más antiguas de México, ha renovado continuamente su infraestructura, aunque no siempre con los mejores resultados. Es una realidad compleja que ofrece la posibilidad de proponer alternativas de atención y solución a situaciones críticas en su planeación urbana y la administración de su territorio.
2. Que por considerar que hay profesiones en México que son de interés público, ya que afectan la vida, salud, libertad, seguridad y el patrimonio de las personas, es relevante cuestionar la presencia de profesionales especializados en la atención y prevención de las problemáticas directamente relacionadas con el bienestar de las personas, el urbanista es uno de ellos. Siendo una profesión relativamente reciente, suele combinarse en la práctica con otras especialidades que, aunque vinculadas en la práctica, carecen de la orientación profesional que realmente atiende la interacción del hombre y el territorio.



3. Que en México, los temas básicos de interés en la formación de los profesionales del urbanismo deben incluir procesos de aseguramiento de la calidad y competencias, la certificación y recertificación de conocimientos, habilidades y aptitudes, destrezas y desarrollo profesional continuo; el examen de acceso a la profesión para garantizar a la sociedad la competencia de quienes ostentan un título, y el registro del prioritario comportamiento ético de sus miembros hacia la profesión, las normas vigentes y la sociedad a la cual se deben y sirven. Asimismo, se deben considerar las nuevas recomendaciones nacionales e internacionales que permitan no solo servir mejor a sus clientes, sino tener la movilidad que la globalización de los tiempos actuales promueve, y en ocasiones exige. La evaluación de los resultados de estos procesos que hagan los colegios de profesionistas, deben servir como recomendaciones a las universidades, con el afán de que la calidad de la enseñanza esté siempre a la vanguardia, con la actualización constante de los planes y programas de estudios.
4. Que en lo académico, si bien ahora se llevan a cabo procesos de acreditación considerando parámetros nacionales y, en algunos casos internacionales, es conveniente revisar en profesiones como el urbanismo, y todas aquellas que tienen que ver con la planeación, diseño y construcción de las ciudades, que los planes de estudio vigentes incluyan los conceptos considerados claves (diseño, planificación y acondicionamiento urbano). Esto, tomando en cuenta que son lineamientos coincidentes con las recomendaciones internacionales en la formación de los futuros profesionistas, por los organismos cúpula.
5. Que el Colegio del Departamento de Proyectos de Diseño le extendió al Consejo de la División de Diseño y Proyectos y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Urbanismo y Territorio, a través del dictamen P002, de fecha 8 de junio de 2015.
6. Que la Maestría en Urbanismo y Territorio va encaminada a tener mayor certeza en la formación de los profesionistas del urbanismo, de acuerdo a las recomendaciones internacionales que señalan responsabilidades con la sociedad. Se busca fortalecer los conocimientos relativos al diseño, planificación y acondicionamientos urbanos y arquitectónicos para mejorar las condiciones de vida de las personas en comunidad, incluyendo normas y reglamentos, así como planes y programas urbanos.
7. Que el programa se pretende fundar en apego a la política consistente en instaurar posgrados de calidad. Con ello, reforzar las funciones sustantivas de la Universidad en los planos docente, de la investigación y de la extensión universitaria.



8. Que la propuesta es pertinente y factible, considerando que ningún centro de la Rea Universitaria ofrece este posgrado. La exhaustiva revisión que se hizo de la oferta académica de nuestra universidad, demuestra que se privilegia la formación de investigadores y docentes, siendo la Maestría en Urbanismo y Territorio la única que atenderá la formación de profesionales que fortalezcan el correcto crecimiento y óptima administración del espacio urbano, suburbano e intraurbano.
9. Que en este mismo sentido, el propio CUAAD sería un espacio de consultoría, a través de la vinculación que la Maestría en Urbanismo y Territorio promovera entre las instancias públicas de los tres niveles de gobierno y particulares. Sus egresados tendrán posibilidad de empleo en ambos espacios, el público y el privado, con propuestas de resolución de problemáticas específicas, además de proponer proyectos que contengan o eviten la presencia de conflictos urbanos y territoriales.
10. Que el interés del programa está orientado al conocimiento, comprensión y reflexión de los problemas urbanos, suburbanos e intraurbanos, a partir de la identificación de distintos proyectos de administración del espacio urbano, con diferentes contenidos y matices ideológicos y operativos.
11. Que en este sentido, el posgrado busca comprender la necesidad de la crítica a la urbanización como una forma particular de ordenar el territorio bajo ciertos modelos de desarrollo, asimismo subrayar la importancia de analizar cómo las decisiones políticas inciden en el ordenamiento del territorio y en todos los procesos, dinámicas y relaciones sociales. Lo anterior, en el marco de los procesos actuales que persiguen una uniformidad a nivel municipal, pero que simultáneamente conllevan la necesidad de realizar un análisis profundo de las dinámicas de manejo del territorio y espacio urbano, que den cuenta de la diversidad y las potencialidades que cada región contiene.
12. Que este posgrado busca otorgar una sólida formación teórico-metodológica que permita a los egresados asumir posiciones críticas y propositivas con respecto de su realidad y su tiempo. Para ello, durante su proceso de formación, los estudiantes son acompañados por tutores y se insertan en un grupo de investigación o cuerpo académico, en el que desarrollarán las competencias propias del rubro.
13. Que la planta académica de la Maestría en Urbanismo y Territorio se integra por 10 profesores de tiempo completo, 7 de ellos cuentan con el grado de doctor y 3 con grado de maestría.



14. Que las líneas de generación y aplicación de conocimiento de la Maestría en Urbanismo y Territorio son:

- a) Planeación y gestión urbana y territorial,
- b) Gestión y tecnología para la arquitectura y urbanismo sustentable, y
- c) Paisaje, patrimonio y territorio

15. Que los **objetivos generales** del programa son:

- a) Formar profesionales capaces de contribuir en el desarrollo del territorio y de los procesos de urbanización que enfrenta la nación,
- b) Alentar la práctica profesional ética con la implementación de propuestas en los procesos territoriales-urbanos;
- c) Consolidar una comprensión del fenómeno urbano de forma integral y que responda a la problemática, trabajamos de manera coordinada con los diferentes actores que inciden en el desarrollo de las ciudades,
- d) Contribuir a la formación de profesionales, cuadros técnicos y gestores urbanos desde la recuperación de la práctica profesional dirigida bajo el enfoque de la intervención, en sinergia con la dinámica social,
- e) Lograr la vinculación con las entidades colegiadas que regulan a las profesiones cercanas al urbanismo y la gestión del territorio

16. Que de acuerdo al **perfil de ingreso**, el aspirante a la Maestría en Urbanismo y Territorio posee los conocimientos básicos para señalar problemáticas derivadas del vínculo ciudad y territorio. Debe poseer la capacidad de ser sensible a las circunstancias de los elementos implícitos en dichas problemáticas: el entorno natural, los habitantes, las autoridades, la normatividad vigente, entre otros. Es egresado de cualquier licenciatura relacionada con la ciudad, sus recursos y problemáticas de diversa índole, deberá tener una proximidad profesional con tales ámbitos.

17. Que **el egresado** de la Maestría en Urbanismo y Territorio es un profesional que incorpora conceptos transdisciplinarios, que entiende los procesos que conlleva una ciudad o asentamiento humano, además de estar preparado para trabajar en el desarrollo pleno de las ciudades y, por lo tanto, para la sociedad. Desde su práctica profesional, debe ser capaz de gestionar, tener sensibilidad hacia la sociedad y el medio que lo rodea, ser ético y congruente. Debe conocer, analizar, diagnosticar y evaluar propuestas para la solución de problemas de índole urbana y regional.

El programa formará recursos humanos capaces de desempeñarse profesionalmente en la investigación, vinculada a los sectores público y privado. De igual forma, podrán transmitir el conocimiento adquirido, por lo que serán aptos para las labores docentes.



El futuro maestro en estudios de urbanismo y territorio tendrá la formación necesaria para formular, desarrollar, guiar y concluir proyectos de intervención en el campo del urbanismo, la arquitectura y las ciencias sociales. Poseerá

**Conocimientos:**

- Enfoques teórico-conceptuales y metodológicos de corte transdisciplinario para analizar problemáticas urbanas y territoriales y sus relaciones relevantes con los procesos económicos, políticos, sociales, ambientales y culturales que las producen,
- Los fenómenos urbanos y territoriales acorde con un pensamiento crítico y reflexivo para su análisis, síntesis, interpretación y propuesta de transformación,
- El estado de la cuestión de los campos teórico-metodológicos en las áreas temáticas 1) Planeación y gestión urbana, 2) Paisaje, patrimonio y territorio, y 3) Gestión y tecnología para el urbanismo sustentable

**Habilidad para:**

- Pensar y reflexionar sobre las problemáticas territoriales,
- Comprender los vínculos e impactos de procesos socioculturales amplios en la región,
- Utilizar las herramientas metodológicas e instrumentos analíticos para la investigación,
- Formular y diseñar estrategias que permitan transformar los procesos locales y territoriales, así como optimizar los procesos de toma de decisión,
- La cooperación, el trabajo en equipo y la coordinación de grupos de investigación,
- Conducir proyectos de investigación en el campo de los estudios urbanos y territoriales,
- Proponer esquemas de evaluación de políticas de uso de suelo y de impacto en los procesos sociales y territoriales,
- Transmitir el conocimiento adquirido a partir de su formación en el posgrado, así como de su experiencia en la investigación

**Valores:**

- Compromiso con la rigurosidad en la investigación y el desempeño profesional,
- Espíritu crítico y reflexivo sobre las problemáticas urbanas y territoriales,
- Conciencia ética y de responsabilidad social en el quehacer profesional,
- Respeto a la diversidad de ideas,
- Actitud crítica para la superación permanente de sus capacidades



- 18 Que la Maestría en Urbanismo y Territorio es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada
- 19 Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y

#### Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados

Página 6 de 12





- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII Que tal y como lo preve el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Maestría en Urbanismo y Territorio**, de la Rectoría Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2016 "A"



**SEGUNDO.** El programa académico de la **Maestría en Urbanismo y Territorio** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	80	81
Área de formación Especializante	18	19
<b>Número de créditos para optar por el grado</b>	<b>98</b>	<b>100</b>

AREA DE FORMACION BASICA COMUN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
El estado y el desarrollo	C	48	32	80	5	
Análisis urbano y territorial	CT	32	32	64	4	
Sociología urbana	C	48	32	80	5	
Apropiación del espacio	CT	24	24	48	3	
Ordenamiento territorial	C	32	32	64	4	Análisis urbano y territorial
Métodos de investigación I	CT	30	34	64	4	
Métodos de investigación II	CT	30	34	64	4	Métodos de investigación
Legislación del territorio	C	48	32	80	5	El estado y el desarrollo
Teoría del urbanismo y del territorio	C	48	32	80	5	
Procesos de construcción de la ciudad	CT	32	32	64	4	
La gestión de la ciudad	CT	32	32	64	4	Procesos de construcción de la ciudad
Desarrollo sustentable	C	48	32	80	5	



UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
Evaluación de políticas y programas urbanos	CT	32	32	64	4	Evaluación de políticas y programas urbanos
Participación ciudadana	CT	32	32	64	4	Sociología urbana
Movilidad urbana y territorial	CT	32	32	64	4	
Planeación urbana y regional	CT	32	32	64	4	
Taller de tesis I	CT	30	34	64	6	Métodos de investigación II
Taller de tesis II	CT	30	34	64	6	Taller de tesis I
<b>Total</b>		<b>640</b>	<b>576</b>	<b>1216</b>	<b>80</b>	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
Sistemas de información geográfica	CT	24	24	48	3
Infraestructura y equipamiento colectivo	CT	24	24	48	3
Producción de información para la gestión pública	CT	24	24	48	3
Métodos y herramientas para el análisis territorial	CT	24	24	48	3
Gobernabilidad y desarrollo	CT	24	24	48	3
Procesos de construcción del habitat	CT	24	24	48	3
<b>Total</b>		<b>144</b>	<b>144</b>	<b>288</b>	<b>18</b>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico  
<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente  
<sup>3</sup>CT= Curso Taller, C=Curso



**TERCERO** La Estancia de Práctica Profesional consiste en un periodo durante el cual el estudiante de la Maestría en Urbanismo y Territorio se dedica a intervenir algún ámbito de incidencia, público o privado, para proponer, diseñar o desarrollar un proyecto relacionado con su formación como urbanista. El objetivo es también vincular al programa con la intervención directa en diversas problemáticas urbanas y territoriales. El programa de estancia profesional es obligatorio para todos los alumnos, será asignado por la coordinación del posgrado y dirigido por profesores de la planta docente. La duración de la estancia será de 6 meses. La Estancia de Práctica Profesional es un programa coadyuvante obligatorio sin créditos, dirigido por el tutor y supervisado por la coordinación de la maestría. Para avalar su cumplimiento se entregará un informe de estancia profesional.

**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**QUINTO** Los requisitos de ingreso al programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente, además de:

- a) El título de licenciatura o acta de titulación, en las áreas de urbanística, arquitectura, ciencias sociales, economía, geografía, ingeniería civil y otras afines,
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso,
- c) Acreditar la comprensión de textos en inglés o francés o portugués,
- d) Aprobar el curso propedéutico,
- e) Entrevista con un profesor de la planta académica del programa,
- f) Presentar un proyecto de investigación y/o intervención urbana,
- g) Carta de exposición de motivos para cursar el programa, y
- h) Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

**SEXTO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.



**SÉPTIMO** Los requisitos para obtener el grado de maestría, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Haber concluido con las asignaturas del plan de estudios correspondiente,
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios,
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o el trabajo recepcional,
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

**OCTAVO** La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado será:

- a) Tesis, o
- b) Memoria de evidencia profesional.

**NOVENO** El programa de la Maestría en Urbanismo y Territorio tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**DÉCIMO** Los certificados se expedirán como Maestría en Urbanismo y Territorio. El grado se expedirá como Maestro(a) en urbanismo y Territorio.

**DÉCIMO PRIMERO** Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales generales vigentes en la ZMG.

**DÉCIMO SEGUNDO** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorización el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de aportaciones especiales, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad universitaria.



**DÉCIMO CUARTO** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en enero próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2015  
Comisión Permanente de Educación

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla**  
Presidente

  
Dr. Hector Raúl Solís Gadea

  
Dra. Leticia Leal Moya

  
Dr. Héctor Raul Pérez Gómez

  
C. Francisco Javier Alvarez Padilla

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Asesoría y Acuerdos